

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 10 de octubre de 2023

Radicado No. 2018-00145-00

Se admite la renuncia formulada por el abogado Cristian Camilo López Cabra que fuera conferido por los demandantes María Cristina Virguez Medina y Alfonso Villalobos Rojas, al estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere a María Cristina Virguez Medina y Alfonso Villalobos Rojas a efectos de que procedan a designar nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujetos procesales.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over the printed name below.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ